



**NOTIFICACION DE RESOLUCION DE PRORROGA DE
SUBVENCION DE COOPERACION INTERNACIONAL**

MP 2409/08

PROGRAMA REGIONAL ANDINO AECID-SGCAN

FASE II

23 de agosto de 2010



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN PERÚ



Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo

Coordinadora General

AECID-421-2010

Lima, 31 de agosto de 2010

Señor Don
Adalid Contreras Baspineiro
Secretario General a.i.
Comunidad Andina
Av. Aramburú cdra. 4
Paseo de la República
San Isidro.-

Adjunto copia de Notificación de Resolución de Prórroga de Subvención de Cooperación Internacional – MP 2409/08 **Programa Regional Andino AECID-SGCAN, Fase II**, firmada el 23 de agosto de 2010.

Posteriormente le haremos llegar la Notificación original para su aceptación y posterior envío a Madrid.

Reciba un cordial saludo




María Teresa Núñez Gascón
Coordinadora General

MN/nl.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN PARA AMÉRICA
LATINA Y EL CARIBE
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON LOS PAÍSES
ANDINOS Y EL CONO SUR

OFICIO

N/REF. / 2032 CI/AMM

FECHA 25 de agosto de 2010

ASUNTO / Notificación de Resolución de Prórroga de
Subvención de Cooperación Internacional - MP 2409/08

DESTINATARIO / Secretaría General de la Comunidad Andina
de Naciones. Calle Jorge Basadre 460. San Isidro. Lima- Perú

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 58 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) le notifico la Resolución, de 23 de agosto de 2010, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), cuya copia se adjunta al presente Oficio.

La Jefa del Departamento de Cooperación
con los Países Andinos y el Cono Sur



Dolores Martín Villalba



RESOLUCIÓN

N/Ref.³/Expediente nº: 2409/08

Procedimiento: Ampliación de plazos de subvención de cooperación Internacional

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante AECID), de 26 de noviembre de 2008, se concedió a través de la Dirección de Cooperación para América Latina y el Caribe, una subvención de cooperación internacional a la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones, por importe de 2.292.856 euros, la cual fue modificada en su apartado octavo mediante la Resolución de Modificación de las condiciones de concesión de Subvención de Estado de fecha 23 de enero de 2009.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el punto siete de la Resolución de concesión, la entidad beneficiaria aceptó la subvención y el sometimiento a las condiciones de la misma, lo que comunicó a la AECID el 12 de diciembre de 2008.

Tercero.- Dicha subvención tenía por objeto dar continuidad en la Región Andina al apoyo prestado en ejercicios anteriores por la cooperación española a iniciativas de desarrollo e integración en el ámbito regional andino, con el objetivo de financiar acciones en las líneas de gobernabilidad, medio ambiente, desarrollo territorial, turismo, integración socio-laboral y oportunidades para la mujer andina.

Cuarto.- En los puntos tres y ocho de la citada Resolución se establecía, respectivamente, un plazo de dieciocho meses para ejecutar las actividades a contar desde la fecha de pago de los fondos y un plazo de seis meses para presentar la justificación del gasto a contar desde la fecha de finalización de la ejecución. El importe de la subvención se hizo efectivo el 15 de abril de 2009.

Quinto.- Con fecha del pasado 5 de agosto de 2010, la entidad subvencionada solicita una prórroga de ejecución de nueve meses para finalizar las actividades comprometidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La solicitud de ampliación de plazo ha sido solicitada dentro del plazo establecido en el punto undécimo de la Resolución de concesión, por persona que ostenta la consideración de interesada conforme al artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.- Es competente para su resolución la Directora de Cooperación para América Latina y el Caribe por delegación de la Presidencia de la AECID (Resolución de 2 de julio de 2009, BOE de 30 de julio de 2009).



Tercero.- De acuerdo con el escrito presentado en nombre de la entidad beneficiaria, la causa que motiva esta solicitud se debe a que el plazo de esta subvención empezó a contarse antes de culminar la ejecución de la subvención Fase I, no siendo posible alcanzar la utilización plena de los recursos en la fecha programada, por el cual se entiende justificada la solicitud.

Cuarto.- Por todo lo expuesto, en virtud de lo previsto en el punto 11 de la Resolución de concesión, y el Real Decreto 259/1998 de 20 de febrero, por el que se establecen las normas específicas sobre ayudas y subvenciones de Cooperación Internacional, la Presidencia de la AECID dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Conceder la ampliación del plazo de ejecución solicitado para ejecutar las actividades del proyecto, debiendo finalizar el 15 de julio de 2011, y estableciendo como nueva fecha de finalización del plazo para la justificación de los fondos percibidos la del 15 de enero de 2012.

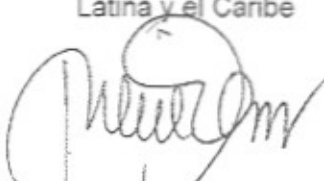
Esta Resolución pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y el artículo 11.4 del Reglamento de la AECID aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Madrid, a 23 de agosto de 2010

LA PRESIDENTA DE LA AECID

P.D. Resolución de 2 de julio de 2009 (B.O.E. de 30 de julio de 2009)

La Directora de Cooperación para América
Latina y el Caribe



Julia Alicia Olmo y Romero

Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones
Calle Jorge Basadre 460, San Isidro
Lima - Perú